PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

OFICIRNOR 8AJ N° 1

ANT. : 1- Oficio Circular 4DA N° 094 de 07 de mayo de 2015.
2- Sesión del Consejo Superior de fecha 7 de junio de 2018 (Acta N° 653)

REF. : No hay.

MAT. : Reitera instrucción sobre tramitación de resoluciones que revoquen procesos licitatorios.

SANTIAGO, 19 de enero 2022

DE : RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : JEFES DE DEPARTAMENTOS
ADMINISTRADORES ZONALES
ENCARGADOS DE ADQUISICIONES A NIVEL NACIONAL

Como es de su conocimiento, la delegación de facultades vigente, según consta en Acta N° 653 de fecha 7 de junio de 2018, establece que el delegatario estará facultado para **revocar** un proceso licitatorio si el monto estimado de la contratación se encuentra dentro de los montos que aquella autoridad tenga delegada sus funciones.

Por su parte el Oficio Circular 4 DA N° 094 de 2015, que "*Aclara dudas sobre los cambios en procesos de licitaciones*" establece que las resoluciones que revocan procesos deben pasar por el visto bueno previo del Departamento Jurídico.

Por tanto, mediante el presente Oficio Circular Normativo se reitera la instrucción contenida en el Oficio Circular 4 DA N° 094 de 2015, en cuanto **todas las resoluciones que revocan procesos de licitación** -aun cuando la facultad de dictarla esté radicada en las Administraciones Zonales u otras autoridades- deben pasar por el visto bueno previo del Departamento Jurídico.

Para lo anterior, se instruye que se utilice el ***Sistema de Requerimientos*** para gestionar las solicitudes de visación de las resoluciones revocatorias, para permitir una adecuada trazabilidad y control de dichas solicitudes.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Cabe recordar que el Departamento Jurídico sólo debe revisar (eventualmente corregir) y dar su visto bueno a la resolución en cuestión, por tanto, será tarea y responsabilidad de cada delegatario enviar una propuesta de acto administrativo, correctamente emitida, adjuntando además los antecedentes que resultaren pertinentes.

Todo lo anterior para su conocimiento, aplicación y difusión correspondiente a nivel jurisdiccional.

Saluda atentamente a Uds.,

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
Firmado digitalmente por Ricardo L. Guzmán Sanza
Fecha: 19-01-2022 10:59:35
OFICIRNOR 8AJ N°: 1
Código de Documento: 1642600775273
Corporación Administrativa del Poder Judicial